

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 253 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos García-Redondo Serrano, contra la empresa “Sociedad Hípica de Aranjuez”, sobre resolución de contrato trabajo, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de abril de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 9 de abril de 2012, escrito de la parte actora y escrito de fecha 24 de abril de 2012 por el que amplía la demanda presentada en su día.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 24 de abril de 2012.

Dada cuenta; por presentado los anteriores escritos únanse a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por efectuadas las manifestaciones contenidas en los mismos y dese traslado a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra la administradora concursal, doña Lilian Mateu Ruano, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 17 de enero de 2013, a las diez y once horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, segunda planta, 28008 Madrid. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado y ante la secretaria judicial actuante dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda según el artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado enviando a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución y además para la demandada contra la que se ha hecho la ampliación, copia de la demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Lilian Mateu Ruano, administradora concursal de “Sociedad Hípica de Aranjuez”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.401/12)

